



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00815**

Atendiendo el escrito proveniente de los extremos de la Litis, por reunirse los requisitos de que trata el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la presentación del escrito, esto es, desde el 22 de julio de 2021.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21a95ed9e0d52772d6e69fb57455472a8d63d5395791ecbd956d01a70db0b796

Documento generado en 05/08/2021 08:04:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 060 de 6 de agosto de 2021.